



**=00068** 

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

11/04/2023 Fecha de elaboración

	Sales I State			ARI	EA SOLICITAL	NIE	The second second			
		9		TITULAR DEL ÁREA	TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE					
ÁREA	Pleno			SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente		Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular				
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN	CARA	ACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
1	1	1 compra		compra Vuelo Redon		Vuelo Redondo a CDMX	re	redondo el dia miercoles 19 de abril 2023, Salida GDL-CDMX : 13:10 horas greso el dia jueves 20 de abril 2023, regreso CDMX - GDL :19:30 horas	· 629 COMPONENTE	<del>+</del> 24,651°
							PARTIDA			
							3711			
EVE				REGA DEL BIEN O SERVICIO:  BIEN O SERVICIO:	18-abr-23					
Se	solicita la co	mpra del sigu	iente vu	elo redondo a CDMX, para el Comisionado Preside			o miercoles 19 de abril 202	3, para asistir a la		

SOLICITA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado Presidente

Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración

**AUTORIZA** 

Edith Margarita Esparza Rodríguez

Coordinador de Recursos Materiales

TRAMITA

Sandra Sarahi Martinez Munguia

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Coordinadora de Finanzas

Geordinación de Finanzas

Dirección de

	GDL 🗡	MEX			Redondo 19 abr 20 abr 1 Adulto Editar	MXN C
CODL		MEX	1h 25m ₹	Directo		by83
<b>11:15</b> AM GDL		12:40 PM MEX	1h 25m ▼	Directo		3585 MXN / 2
<b>4:10</b> PM GDL		5:35 PM MEX MGX	1h 25m ♥	Directo		508° MXH / 4
<b>6:05</b> PM		7:30 PM MEX AKGM	1h 25m ➤	Directo		598\$
<b>8:30</b> PM		9:55 PM MEX	1h 25m ≠	Directo		6985 MXN / 2
VIVA	GDL →	GUL	1h 20m ₹	Directo	Reclando 19 abr 20 abr. 1 Adulto Editar (*)	430°
MeX			1h 20m ▼	Directo	Reclando 19 abr 20 abr. 1 Adulto Editar (*)  * 1 asiento(s) disponible(s)	430
4:00 PM		5:20 PM				430° MXN / 4
4:00 PM MEX ACM  6:25 PM MEX	•••	5:20 PM GOL 7:45 PM	1h 20m ❤	Directo	* 1 asiento(s) alsponible(s)	528° MXN / 4 528° MXN / 4





S.A.-068

FECHA: 18/04/2023

	ÁREA REQUIRENTE:			PRESIDENCIA		No. DE PARTIDA	3711	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL  LCP. Sandra Sarahi Martinez Munguía Coordinadora de Finanzas	
	REQUIRENTE :		SALVAD	OR ROMERO ESPINOSA	A	SUFICIENCIA			
	CONTENIDO			PROVEE	PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3		
OMBRE / RAZÓN	N SOCIAL			VIVA AEI	ROBUS	AEROME	XICO	VOLA	RIS
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTA
VUELO REDONDO GDL-CDMX,  1 SALIDA:19/04/2023 13:10PM 1 PIEZA REGRESO:20/04/2023 19:30PM				1 PIEZA \$ - \$		\$ 3,359.55	\$ 3,359.55	\$ -	\$
	*		SUB-TOTAL		\$ -		\$ 3,359.55		\$
			I.V.A. TOTAL		\$ -		\$ 351.45		\$

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SU	IS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.
FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ  COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

- DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A

  I LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ
  PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.





## ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 068

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 18/04/2023

Mes de suministro ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

				INFORMACIÓN	DEL PROVEEDOR			
	RAZÓN	SOCIAL	and the second second second	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	P	ROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVE	ENTE
	KAZON	R.F.C.	AME88	80912I89 CLAVE ITEI:	TIEMPO DE ENTREGA	1 DIA		
	DC	MICILIO	PASEO DE LA	REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, N	SERVICIO SOLICITANTE	PRESIDENCIA		
	AGENTE DE			TEL. / FAX : (01-55) 51-3	CONDICIONES DE PAGO	GO PAGO TARJETA BANCARIA		
	CORREO ELECT			no-reply@aeromexico.com		EVENTO PROG	RAMA DE ANUAL DE A	DQUISICIONES
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CA	ARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo <b>GDL-CDMX</b> , para el Comisionado Salvador Romero Espinosa.	Itinerari Ida: GDL-CDMX, el día miércoles 13:10pn Regreso: CDMX-GDL, el día jueve 19:30pr	s 19 de abril de 2023, a las n.; es 20 de abril de 2023, a las	\$2,196.55	\$2,196.55
							SUB- TOTAL :	\$2,196.55
OBS	ERVACIONES	Compra de la	ooletos de avión p	para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Es	spinosa asista como invitado a la "Quinta Cu	imbre Nacional de Gobierno	DESCUENTO :	\$0.00
ODO	LITTITION	Abier	to" a desarrollars	e en dicha ciudad. Cabe señalar que se eligió este vuelo	por disponibilidad y sus norarios se apegan	a la agenda laboral.	TUA:	\$1,163.00
							IVA :	\$351.45
C	ANTIDAD EN L	ETRA:		( TRES MIL SETECIENTOS ONG	CE PESOS 00/100 M.N. )		TOTAL :	\$3,711.00
			EDITUM	ELABORO DISPOSIO PRESUPUE  ARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ  SANDRA SARAH	STARIA VO.		AUTORIZÓ SALVADOR ROMER	O ESPINOSA
				ADORA DE RECURSOS MATERIALES COORDINADORA	JIA BUSTONIANOS PUBLICADE PURICO		COMISIONADO PRE	SIDENTE
FACTU NOMBE	RE DE:	R.F.C. ITI-05032	7-CB3 AV. VALLARTA	FORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE A #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.	10/04/73	ENTREGAR EN: COL. AN	LLARTA NO. 1312. MERICANA GDL.JAL.	
En caso invariab	o de violaciones en lemente se constitu	materia de derech iirán a favor del ent	os inherentes a la pro e público, según corre	piedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los sponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.	derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se d	lenven de los servicios de consultorías, a	sesorías, estudios e invest	igaciones contratados

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del autverso dal presente contrato, de actuardo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o juridica cuvo nombre, domicilio y demás generales se muesturan en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSIII AS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (conización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumpliblo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a autisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO, - El paro se realizará una vez que los bienes vío servicios convenidos en el presente contrato, havan sido varificados v recibidos a emera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho paro se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes vío servicios y al immeso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura cara su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bieno servicio. Para recibir su pano puntual, es indispensable que entrezue en tienno y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pano a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diccinueve de cada mes, sienture y cuando EL PROVEEDOR lava entrezado previamente la factura con los remusitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeodo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL DISTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorzatle por concepto de amicipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la codem de comens antes del LVA., para lo cual deberà assentirar el 100% (ciam por ciente) del importe otorzado, a travia de una assentirar el 100% (ciam por ciente) del importe otorzado, a travia de una assentirar el 100% (ciam por ciente) del importe otorzado a travia de una assentira entre a de ciamba del importe otorzado a travia de una assentira entre a la finación por ciente a la finación de la fina

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, - "EI PROVEEDOR" se oblica a entrenar los bienes vio servicios objeto del presente contrato, durante el tiémpo de emreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorinación que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a nartur de 31 entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o renere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por fanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fúsicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del propio comrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio comrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infimia los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde estre momento a "EL INSTITUTO" de cualculer responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninvino.

derecho a las prestaciones en materia de senuridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR", y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES,- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los miumos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sustimirlo o corregirlo en un termino no mayor a 5 cinco días hábiles, tin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA FRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- L. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o percial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entrezue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entreroe oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES,- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento fundico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el riempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno basta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la facha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de emreza establecido en la parte frontal del preseme contrato, tomando como la facha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rengión o rengiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rengión del cual no realice la entreza antes del LVA. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización anticada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se descrenda de la orden de compra vio servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitudo como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuello que no esté previamente estipulado en ét. se resirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la intridicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y comenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecliniento ilentitino, por lo cual acertan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus clinisulas y específicaciones señaladas en el anyerso del presente instrumento jurídico, acertándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA

GOZA JIMÉNEZ RUTH ISÉLÁ CASTAÑEDA ÁVILA

CUTIVA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



LUGAR DE EXPEDICION: 06500

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

AEROVIAS DE MEXICO, RFC AME880912189 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD: 00001000000507442105 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504204441

**FACTURA** 

SERIE Y FOLIO: F-1392137187927 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 12/04/2023 11:19:55 FOLIO FISCAL: B16684AD-D164-5BF7-B780-6F70F6A4F9EE FECHA Y HORA DE EMISION: 12/04/2023 11:19:43 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ITI050327CB3

Regimen Fiscal: 603

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 44160

FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO IATA: 8697744 PNR: FFEWEG PASAJERO: ROMERO/SALVADOR

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	ObjetoImp	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	2,196.55	02	16 %		0.00	2,196.55
2 78111500	TUA	E48	1.00	1,135.00	01			0.00	1,135.00
3 78111500	YRI	E48	1.00	28.00	01			0.00	28.00

Esta Factura hace referencia a:

Observaciones:

IMPORTE CON LETRA: tres mil setecientos once pesos 00/100 M.N.	SUBTOTAL	3,359.55
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	IVA 16%	351.45
MONEDA; MXN	TOTAL	3,711.00

<sup>\*</sup> Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO Codigo de Cargo			Turboll an			
CONTRACTOR VIN	Importe	Total Otros Cargos:	28.00	TUA	1,135.00	
YRI	28.00					

## SELLO DIGITAL DEL CFDI

CI0HY311osLtWozaCSJu8le018yq+OxXCbKynGCV+SwRSclCzNykleyPGIzelu8rJ/crHcxhW/Ud8UC1+B/yrO6r+B/FYnM6iAAIA
ZV7IZ1kHOqvqCY1yZieb1GPLHTz1vcN14e3/KSjEhBuZ64DRmAMN7piO7TcL7d4hWLA5Dx+T8B+ugCulmmAlcqKbOig2/Szz
vil.V17ZeCfGTAfMuMicio<27204QBHIYSIAIsi8nBm4bWBDSDNWIVqDiMurHCD3qydsSqDzVEneCk6rh3BJJDyRnzsEjue15Hi
8lUnAZzPdXr3xFBZkRaUi0Y+HTG8zlhnI5M26/5D0HurTg==

## SELLO DEL SAT

V54pMP1UBbeLCw0w4iBdAwRAgneGi62RZ9RThjp5mmLVT14xw9+OT7cOgS3bFKe5CgBhx0bVwlqPsiB3w9L+RwJhPMQb yhiwLbdUCZFiOPxWH4yDaKdkDE-EuisiSP3MxFs4xTJx72cZD0FJpKISIEu8ezS8zuxSPDJP1XKkoF1js15lvpz2cY6TM jfkitBwMxCLCaKGi0Xx4j6da1FXwfizxHI0zd0XESyOkultArk(2)a1Di03Rc5zrX4KSleyyuD7ANIWguQpw19Xz0Y36xXNcA DpVyIAVq/aW4sdXFJnOUXhdZQuDgX5owen7LqokknLnWfRFA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|B16684AD-D164-5BF7-B780-6F70F6A4F9EE|2023-04-12T1-19-55|Ci0HY3110sLIMozaCSJuBlaot8ya-0xXCDKynGCV-SwRSciCzNyMeyPGzatuBrJ/critexhWild8ULC1+8/yrQ6r-B/FYnM6I4AIAZY7IZ1kHOqvqCY1yZleb 13GPLH71z-W14-69\XSJEBBUZ9DFmAMNY70TC1-7d4MWLA5D/x-T9B-uaGJmmAlcqKbOlgZiSzoviLV/7ZcEO1aFMuwXico-7zcdvqBHRY13hz8nBm4bVBD6 NWIVQDIMurHCD3qyds6qDzVEncCk6rh3BJJDyRnzsEjue15Hl8fUnA2zPdXr3xFBzkRaUI0Y+HTG6zlhnI5W26/5D0HurTg==10001000005052044H



i.i.

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO Estado del Fierricio del Provincia del Provincia

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 17/abr./2023

Usr: Alyn

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY

Fecha y 17/abr./2023 hora de Impresión 04:44 p. m.

Obje	Unidad Adr to del G		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometid o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas po Paga Deuc
	627C1	Eventos de formación	en materi	a de acceso	a la inform	nación y la p	rotección de	datos perso	nales				
3711	Pasajes aéreos	antranadae nara lae v	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	so.oo	hliaadae dal . \$20,000.00	so.oo	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
	Eventos de	formación en materia de a	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
	627C2	Eventos de difusión d	e la cultura	de transp	arencia. acc	eso a la info	ormación v la	protección	de datos				
		nareanalae daetinada	e nara lae i	lae ialieri	onege v eui	henilda anta	ne dal aetado	de lalieco	ac aatos				
711	Pasajes aéreos		\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.0
	Eventos de	difusión de la cultura de tr	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.0
	628F5	Resoluciones de los p	rocedimie	ntos de rep	onsabilidad	d administrat	tiva emitidas	para las y lo	os				
711	Pasajes aéreos	earmarae minimae n	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.0
	Resolucione	es de los procedimientos c	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.0
	62901	Resoluciones de los re	ecursos de	revisión a	probadas p	ara las y los	jaliscienses	y sujetos ob	oligados d	lel			
711	Pasajes aéreos		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$25,349.00	\$24,651.00	\$9,587.00	\$15,762.00	\$40,413.00	\$8,575.00	\$8,575.00	\$1,012.00
	Resolucione	es de los recursos de revis	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$25,349.00	\$24,651.00	\$9,587.00	\$15,762.00	\$40,413.00	\$8,575.00	\$8,575.00	\$1,012.0
	64001	Servicios financieros,	materiales	y humanos	s entregado	s a las unida	ades adminis	trativas del	Instituto.				
11	Pasajes aéreos		\$30,000.00	-\$11,129.00	\$18,871.00	\$0.00	\$18,871.00	\$0.00	\$0.00	\$18,871.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
:	Servicios fin	ancieros, materiales y hui	\$30,000.00	-\$11,129.00	\$18,871.00	\$0.00	\$18,871.00	\$0.00	\$0.00	\$18,871.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
	Total Final		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$36,478.00	\$63,522.00	\$20,716.00	\$15,762.00	\$79,284.00	\$13,636.00	\$13,636.00	\$7,080.0
								C 011	M				





## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Fecha y 19/abr./2023 hora de Impresión 11:39 a. m. Página 1

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00170 Del 19/04/2023

Concepto: Comprometido y devengado OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE

Beneficiario:

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,711.00		OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE
0002	8220-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,711.00	OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE
0003	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,711.00		OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE
0004	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,711.00	OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$3,711.00		OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE
0006	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV		\$3,711.00	OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE
		Sumas iguales =>	11,133.00	11,133.00	